



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 6773

TEMUCO, 08 JUL. 2009

VISTOS: El Oficio Res. N° 38 de 22.06.2009 de la Gobernación Provincial de Malleco, declaración de la extranjera doña **Rosa María JARA QUISPE**, Pasaporte N° 3152960, en representación de su hijo menor de edad **Alexander Leonel MAMANI JARA**, ambos de nacionalidad Peruana, domiciliados en calle Dr. Garriga N° 277 de Purén, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al encontrarse con su permiso de Turista vencido, y

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Alexander Leonel MAMANI JARA**, de Nacionalidad Peruana, nacido el 12.08.1995, Pasaporte N° 4498700, quien ingresó al país el 08.01.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con su Visa de Turista vencida.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero **Alexander Leonel MAMANI JARA**, de nacionalidad Peruana, por encontrarse su visa de turista vencida.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. El ciudadano extranjero señalado precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO


NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA



NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Malleco
- **Depto. Jurídico**
- Interesado (calle Dr. Garriga N° 277, Purén .)
- Archivo 6923475